



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00752-00

Visto el memorial que antecede no se accede a la sustitución de poder aportada, en razón a que no se aporta nuevo poder o la respectiva sustitución de poder al nuevo estudiante, sino que se aporta únicamente la autorización expresa del director del Consultorio Jurídico, por lo que no se da cumplimiento al parágrafo primero, del artículo 9 de la ley 2113 de 2021.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON' followed by a stylized flourish.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

jl

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9acbef1b474fef272fc4e221324e80bd2ae6801a1c8c4e089e7ba5a9e904c49**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>